

ACUERDO No.075-INA-2020

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siete de julio de dos mil veinte.

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario es el encargado de ejercer la administración de la referida Institución.

CONSIDERANDO: Que es de vital importancia asegurar el equipo de transporte del Instituto Nacional Agrario, con el objeto de garantizar la Cobertura de los vehículos con el respectivo Seguro y la apropiada atención médica personal en casos de accidentes.

CONSIDERANDO: Que en el presente año, se efectuó el proceso de Licitación Privada Nacional para la Contratación de Seguro para Vehículos y Motocicletas, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que como resultado del Proceso de Licitación Privada Nacional y mediante Resolución No. 001-LPN-INA-2020, se aceptó la mejor oferta presentada por el Proveedor **SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.**, y se adjudica la contratación de Seguros para Vehículos y Motocicletas, por la cantidad **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.383,675.63)**.

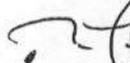
POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 144 literales a), g) y k) de la Ley de Reforma Agraria; 1 y 36 numerales 8 y 14 de la Ley General de la Administración Pública; 15, 41, 47, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; y, 348 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la suscripción del Contrato para el Suministro de Bienes No. 001-A-ADMON-2020, denominado “**CONTRATO DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS**”, con el Proveedor **SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.**, por haber presentado la mejor Oferta por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.383,675.63)** en el proceso de Licitación Privada Nacional efectuado en el presente año y adjudicado mediante Resolución No.001-LPN-INA-2020 de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la División Administrativa para los fines legales consiguientes.- **CUMPLASE.**



RAMON ANTONIO LARA BUEZO
Director Ejecutivo



BRENDA YAQUELYN DIAZ
Secretaria General

Cc: Archivo